

Sistemas de telepeaje de las carreteras

En mayo de 2017, la Comisión Europea adoptó una propuesta de Directiva relativa a la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje de las carreteras y por la que se facilita el intercambio transfronterizo de información sobre el impago de cánones de carretera en la Unión, que sería una refundición de la Directiva 2004/52/CE. Tras la conclusión de las negociaciones interinstitucionales (diálogo tripartito), que desembocaron en un acuerdo interinstitucional el 20 de noviembre de 2018, se espera que el Parlamento Europeo adopte formalmente el texto en su periodo parcial de sesiones de febrero.

Contexto

Presentada en el contexto del primer paquete «Europa en movimiento» de la Comisión, esta iniciativa enlaza con la estrategia de la [Unión de la Energía](#) que, entre otras cosas, preveía un paquete exhaustivo dedicado al transporte por carretera y la estrategia de la Comisión a favor de la [movilidad de bajas emisiones](#). Confirmada en el [programa de trabajo de la Comisión para 2017](#), la revisión de la Directiva 2004/52/CE relativa al Servicio Europeo de Telepeaje (SET) fue presentada junto con la revisión de la [Directiva 1999/62/CE](#) relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras (la Directiva sobre la «euroviñeta»).

Propuesta de la Comisión Europea

El [marco jurídico](#) vigente para el cobro de telepeaje se compone de la [Directiva 2004/52/CE](#) y la [Decisión 2009/750/CE](#) de la Comisión. Su finalidad es hacer interoperables todos los sistemas europeos de cobro de telepeaje a través de un Servicio Europeo de Telepeaje (SET). Este marco, no obstante, no logró su objetivo, en particular porque los proveedores de SET han de hacer frente a obstáculos considerables a su acceso al mercado, así como a requisitos excesivos. Además, es difícil garantizar el cumplimiento de la obligación del pago de peajes por los propietarios de vehículos matriculados en otro Estado miembro de la UE, pues no hay una base jurídica para el intercambio de información en este ámbito. En mayo de 2017, la Comisión Europea adoptó una [propuesta](#) de Directiva relativa a la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje de las carreteras y por la que se facilita el intercambio transfronterizo de información sobre el impago de cánones de carretera en la Unión, a fin de subsanar las deficiencias constatadas. La propuesta tiene por objetivo facilitar una más amplia aplicación de los principios de que «el usuario paga» y «quien contamina, paga», haciendo más fáciles de desplegar y aplicar los peajes electrónicos. También se ha fijado el objetivo de proponer un marco jurídico para el intercambio de los datos de matrícula de los vehículos a fin de garantizar el pago de los peajes. La Directiva propuesta modifica con ello sustancialmente la Directiva 2004/52/CE.

Posición del Parlamento Europeo

El 24 de mayo de 2018, la Comisión de Transportes y Turismo del Parlamento (TRAN) aprobó su informe sobre la propuesta. El Parlamento [apoyó](#) la propuesta de la Comisión pero introdujo enmiendas, en particular para facilitar el transporte transfronterizo por carretera mediante la limitación del equipamiento necesario a bordo de los vehículos. También trató de reforzar las disposiciones de protección de datos. El 13 de junio de 2018, el Parlamento confirmó el mandato para entablar negociaciones interinstitucionales (diálogo tripartito), que desembocaron en un [acuerdo provisional](#) el 20 de noviembre de 2018. El acuerdo mejora el intercambio de información relativa a datos de los vehículos, de manera que todos los usuarios de la carretera quedan en pie de igualdad, se facilita a los proveedores un acceso más fácil al mercado del cobro de peajes y se facilita el uso de un aparato a bordo durante la conducción a través de la UE. El Comité de Representantes Permanentes (Coreper) respaldó la propuesta, en nombre del Consejo, el [28 de noviembre de 2018](#) y la Comisión TRAN, el [3 de diciembre de 2018](#). Ahora el texto acordado deberá ser aprobado formalmente por el Parlamento en el período parcial de sesiones de febrero.

Informe en primera lectura: [2017/0128 \(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: TRAN; Ponente: Massimiliano Salini (PPE, Italia). Para obtener más información, consúltase el correspondiente [briefing](#) de la serie «EU Legislation in Progress».

